



Ref: 08-638-40-89-002-2020-00300-00 Ejecutivo Singular

Señor Juez:

Paso a su despacho el proceso Ejecutivo de la referencia que ante este despacho adelanta a través de apoderado judicial la COOPERATIVA MULTIACTIVA –VIPEBA-COOPVIPEBA contra SINDY PAOLA ARRIETA ORTEGA, con el informe de que el doctor JORGE LUIS SUAREZ GONZALEZ, en su condición de apoderado judicial de la demandada, presento dentro del término legal excepciones de mérito y tacha de falsedad.

Sírvase Proveer

Sabanalarga, septiembre 10 de 2021

El Secretario

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL MIXTO. Sabanalarga, Atlántico, septiembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el anterior informe Secretarial, este despacho dispone:

1. Reconózcasele personería al doctor JORGE LUIS SUAREZ GONZALEZ, como apoderado judicial de la demandada SINDY PAOLA ARRIETA ORTEGA, en los términos y fines del poder conferido.
2. De la tacha de falsedad y demás excepciones de mérito presentado por el doctor JORGE LUIS SUAREZ GONZALEZ, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días a fin de que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con el artículo 443 y en concordancia con los artículos 270 y 272 del Código General del Proceso.
3. Como el documento tachado de falso fue adosado a la demanda en copia de su original, se exige al demandante que aporte el original dentro del presente traslado, y se reproducirá a expensas del impugnante por fotografía u otro medio similar. Dicha reproducción quedará bajo custodia del Juez, conforme a los incisos segundo y tercero del artículo 270 C.GP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Firmado Por:

Guillermo Mendoza Insignares

Juez Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92d3f636ca066e206625a0df1c637693d9a2f737be418fead74ed35cbd128aa9

Documento generado en 10/09/2021 06:30:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso
Telefax: (95) 8780562 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabalarga – Atlántico. Colombia

